

REGLAMENTO DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE GEOGRAFÍA DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

ARTICULO 1°. El/la Jefe/a y Subjefe/a del Departamento de Geografía, en un trabajo de consulta con los/as profesores/as del curso en el que se implementan los trabajos prácticos y los ayudantes del Gabinete, elaborarán para cada ciclo lectivo, la planificación y diseño de los Trabajos Prácticos de Geografía.

ARTICULO 2°. El Departamento elevará a las Vicerrectorías correspondientes, antes del inicio de cada ciclo lectivo el cronograma de Trabajos Prácticos para su coordinación con otros departamentos y / o dependencias, cuando se efectuaran a contra turno.

ARTICULO 3°. Los Trabajos Prácticos serán corregidos y calificados por los Ayudantes docentes del Gabinete y supervisados por las autoridades del Departamento.

ARTICULO 4°. Para la calificación se tendrá en cuenta:

- a) la resolución de las actividades propuestas a partir de los conocimientos y conceptos aprendidos en el aula con el profesor.
- b) Las capacidades cognitivas desplegadas en la resolución de los ejercicios.
- c) La claridad conceptual en las respuestas y la adecuada expresión escrita.
- d) El seguimiento de las consignas para resolver cada actividad del trabajo práctico.
- e) La prolijidad en la presentación.

ARTICULO 5°. La calificación de los trabajos prácticos será con una nota numérica de entre 0 (cero) y 10 (diez), en la que se integrará la evaluación de los aprendizajes correspondientes a los contenidos conceptuales involucrados, los procedimientos y desempeños en el gabinete.

ARTICULO 6°. La calificación de cada trabajo práctico se promediará con las notas de la clase del profesor del curso en cada trimestre.

ARTICULO 7°. La nota trimestral correspondiente al trabajo práctico en el Gabinete se registrará en la libreta de calificaciones del curso en un casillero habilitado a tal efecto.

ARTÍCULO 8°. Los alumnos dispondrán de una tolerancia de diez minutos para presentarse al trabajo práctico, pasados los cuales se computará ausente.

ARTÍCULO 9°. Los alumnos ausentes a los trabajos prácticos con causa justificada por el Jefe de Departamento serán citados a realizar el recuperatorio del trabajo práctico en fecha a determinar oportunamente por el Departamento. Los alumnos que no hayan justificado su inasistencia como así también los que se ausenten en la fecha de recuperación serán calificados con un 0 (cero).

ARTICULO 10°. Para aprobar la materia los alumnos deberán realizar los trabajos prácticos propuestos por el Departamento en la fecha prevista en el cronograma original como en las fechas propuestas para los ausentes justificados.

ARTICULO 11°. Los alumnos que no hayan aprobado la asignatura rendirán los exámenes finales que incluirán las temáticas tratadas en clase a lo largo del año con el profesor del curso y la de los trabajos prácticos realizados en el Gabinete.

ARTICULO 12 °. Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires y a quienes corresponda, exhibir copias en carteleras y, cumplido, archivarla en el legajo de Resoluciones con copia en el digesto.

Notas aclaratorias:

- Toda información referente a los Trabajos Prácticos (horarios, materiales, resultados de las evaluaciones, recuperatorios, etc.) se dará a conocer a través de la cartelera del Gabinete de Geografía,

2do. piso, y la página web oficial del CNBA. Ante cualquier duda dirigirse a los profesores a cargo de los Trabajos Prácticos en dicho Gabinete.

- En relación al art. 9 el ausente será justificado por el jefe del Departamento de Geografía, Prof. Gustavo Ucha. El alumno deberá presentar en Mesa de Entradas una nota dirigida al Jefe de Departamento firmada por su padre/madre, tutor o encargado, **dentro de las 48 hs.** hábiles posteriores a la fecha del TP que debería haber realizado y adjuntar **el justificativo correspondiente**, La nueva fecha es la publicada en cada TP bajo la categoría Recuperatorio Ausentes Autorizados.
- El talón que figura al pie de este reglamento **se entregará el día de la realización del 1er TP**, debidamente firmado por padres, encargados o tutores y los alumnos. La tolerancia máxima para la entrega de dicho talón será hasta las 48hs. hábiles posteriores a la realización del 1er TP. **Quedando condicionada la realización de los siguientes TP si el mismo no fuera entregado y firmado en tiempo y forma.**

Firma del padre, tutor
o encargado

Aclaración

D.N.I

Fecha

Firma del alumno

Aclaración

D.N.I

Fecha